

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 100 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Felipe Granados Martínez y doña Ionela Oraca, frente a “Sinergia Empresarial Avanzada, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

No ha lugar a la subsanación solicitada por doña Ionela Oraca de la sentencia de fecha 10 de junio de 2014.

Se ratifica íntegramente el contenido de la referida resolución.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sinergia Empresarial Avanzada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.358/14)

